



---

Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

---

Ministerio Público Tutelar

---

Secretaría General de Coordinación Administrativa

---

"2017 Año de las Energías Renovables"

---

## DISPOSICIÓN SGCA N° 165/2017

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 11 de septiembre de 2017.

### VISTO:

La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley N° 1.903, según texto consolidado, la Ley N° 2.095, según texto consolidado, la Resolución CCAMP N° 53/2015, las Resoluciones AGT Nros. 52/2014 y 59/2014, la Disposición SGCA N° 27/2017, el Expediente MPT0009 1/2017, y

### CONSIDERANDO:

Que el artículo 124 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires establece que el Ministerio Público posee autonomía funcional y autarquía dentro del Poder Judicial.

Que de acuerdo con el artículo 3° de la Ley N° 1.903, según texto consolidado, el gobierno y administración del Ministerio Público está a cargo de sus titulares señalando en su artículo 18, que la Asesoría General Tutelar y los demás ámbitos del Ministerio Público, cada uno en su respectiva esfera, ejercen los actos que resultaren necesarios para un mejor desarrollo de las funciones encomendadas.

Que por Disposición SGCA N° 27/2017, se aprobó la Contratación Menor N° 1/2017, tendiente a la adquisición de ochenta (80) toners para Impresoras Ricoh MP 301 SPF, al amparo de lo establecido en el artículo 38 de la ley N° 2.095, según texto consolidado, y se adjudicó la misma a la firma EXTERNAL MARKET S.R.L., CUIT N° 30-61604421-0, por la suma total de PESOS TREINTA MIL QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO CON 80/100 (\$ 30.588,80.-), perfeccionada mediante la Orden de Compra N° 1/2017.

Que, posteriormente, el Departamento de Tecnología y Comunicaciones solicita la ampliación de la contratación mencionada, atento a la necesidad de adquirir cuarenta (40) Toners marca Lanier, modelo MP 301, para cubrir las demandas de este Ministerio Público.



**Ministerio Público Tutelar**  
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Que el apartado I, 2do. párrafo del artículo 119 de la Ley N° 2095, según texto consolidado, establece la posibilidad de ampliar hasta un cincuenta por ciento (50%) el monto total del contrato, siempre y cuando se contare con la conformidad del adjudicatario.

Que la empresa EXTERNAL MARKET S.R.L. presta conformidad para la ampliación del contrato en los mismos términos contractuales.

Que la Secretaría Privada de la Asesoría General Tutelar autoriza continuar con las gestiones necesarias para la ampliación de dicho contrato, habiendo la empresa adjudicataria prestado conformidad para ello, manteniendo las mismas condiciones contractuales.

Que, en virtud de ello, por razones de economía, eficiencia y eficacia, resulta conveniente hacer uso de tal facultad y, por lo tanto, ampliar la presente contratación en el porcentaje mencionado, lo que implica la adquisición de cuarenta (40) toners para impresoras, por la suma total de PESOS QUINCE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON 40/100 (\$ 15.294,40), a favor de la firma EXTERNAL MARKET S.R.L.

Que la Dirección de Programación y Control Presupuestario y Contable informó que existe disponibilidad presupuestaria en el ejercicio 2017 y el Departamento de Presupuesto y Contabilidad agregó la correspondiente constancia de afectación preventiva.

Que la Dirección de Despacho Legal y Técnica ha tomado intervención en el ámbito de su competencia.

Por ello, y en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución AGT N° 59/2014, y el artículo 13 del Anexo I "Reglamentación de la Ley de Compras y Contrataciones de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires" aprobado por la Resolución CCAMP N° 53/2015,

**LA SECRETARIA GENERAL DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA DE LA  
ASESORÍA GENERAL TUTELAR  
DISPONE**

Artículo 1.- Aprobar la ampliación del Renglón 1 –único- de la Contratación Menor N° 1/2017, oportunamente adjudicada a favor de la firma EXTERNAL MARKET, C.U.I.T. 30-61604421-0, tendiente a la adquisición de cuarenta (40) toners para impresoras, en los términos del inc. I) del artículo 119 de la Ley N° 2.095, según texto consolidado, por



---

**Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires**

---

**Ministerio Público Tutelar**

---

**Secretaría General de Coordinación Administrativa**

---

**"2017 Año de las Energías Renovables"**

---

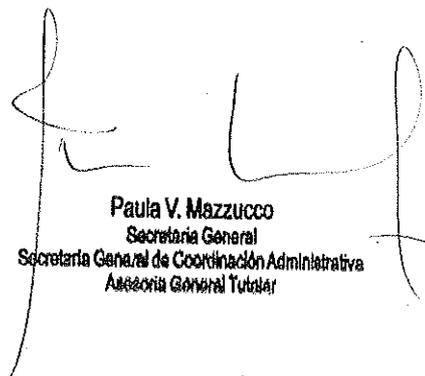
la suma total de PESOS QUINCE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON 40/100 (\$ 15.294,40.-).

Artículo 2.- Aprobar el pago por la suma mencionada en el artículo 1° a la firma adjudicataria, previa presentación de la factura pertinente por parte del proveedor y del Parte de Recepción Definitiva.

Artículo 3.- Imputar el gasto a la correspondiente Partida Presupuestaria del ejercicio 2017.

Artículo 4.- Designar como integrantes de la Comisión de Recepción Definitiva a los agentes Matías De Cristóforo, Legajo N° 5423, Mauro Burlina, Legajo N° 3938, y Ariel Emilio Ortiz Oroño, Legajo Personal N° 3126, y en carácter de suplente al Dr. Roberto Scarafoni, Legajo N° 2608, que intervendrán sólo y especialmente en la presente contratación.

Artículo 5.- Regístrese, publíquese, y para la notificación a la firma EXTERNAL MARKET S.R.L. y demás efectos, pase al Departamento de Compras y Contrataciones dependiente de la Dirección de Control Presupuestario y Contable. Cumplido, archívese.



Paula V. Mazzucco  
Secretaria General  
Secretaria General de Coordinación Administrativa  
Asesoria General Tutelar



**Ministerio Público Tutelar**  
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

